







Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital

Lineamientos para el desarrollo de estadías de estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario aplicables para el periodo Mayo- agosto 2020

Los integrantes de la Comisión Académica: Que es un grupo colegiado designado por el rector y conformado por la Secretaria Académica y los Directores de los Programas Educativos, cuyas funciones son revisar y actualizar el Reglamento Académico de Estudiantes de acuerdo con el artículo 2 del Reglamento Académico para Estudiantes de Programas Educativos basados en competencias profesionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital y con las facultades que le han sido conferidas y,

CONSIDERANDO

Primero. Que la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, como institución de educación superior comprometida con un proceso formativo de buena calidad para sus estudiantes, tiene la obligación de contar con la normatividad interna que le permita dar soporte a la provisión de servicios educativos considerando los cambios en el entorno y el contexto socioeconómico de la región, del estado y del país.

Segundo. Que la enfermedad por coronavirus COVID-19 se ha expandido y está afectando diversos países entre los que se encuentra México, y dado que es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de la población en general, debido a su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos infectados; el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la declaró una pandemia.

Tercero. Que a fin de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener la COVID-19, entre las que se encuentran medidas de higiene, suspensión de actividades escolares, actos y eventos masivos, filtros sanitarios en centros de trabajo y aeropuertos, así como la suspensión o restricción en la entrada y salida a su territorio o algunas regiones de este.









Cuarto. Que con la finalidad de preservar la salud y la integridad de las comunidades educativas, con fecha 15 de marzo de 2020, la Secretaría de Educación Pública, emitió el Acuerdo número 02/03/20 por el que se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del sistema educativo nacional, así como aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública.

Quinto. Que con motivo de la contingencia sanitaria asociada al COVID-19 en México, con fecha 17 de marzo de 2020 se puso en marcha el "Operativo Escudo, por un Hidalgo sano y seguro" que promueve el Gobierno del Estado de Hidalgo para reducir el riesgo de propagación del virus, mecanismo que incluye la ampliación de la suspensión de actividades académicas presenciales hasta el 30 de abril y la implementación de la estrategia: "Mi universidad en casa" consistente en la continuidad de las clases en el nivel superior mediante recursos digitales como aulas virtuales y video conferencias.

Sexto. Que con fecha 31 de marzo de 2020, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud Federal, facultada para tal efecto, anunció la suspensión de actividades no esenciales en el sector público, privado y social, como parte de la Jornada de Sana Distancia, hasta por lo menos el 30 de abril de 2020, en la expectativa de ampliar dicho periodo en función del comportamiento de los contagios en el país.

Séptimo. Que de acuerdo con el Capítulo IX, artículo 49 del Reglamento Académico para Estudiantes de Programas Educativos Basados en Competencias Profesionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, donde señala las opciones de titulación y haciendo referencia a la fracción I, que a la letra dice: "Acreditar el período de estadía en una organización"; siendo este, el periodo académico de formación, en el cual los estudiantes que cursan el último cuatrimestre de su programa educativo de nivel Técnico Superior Universitario, deben permanecer un período de catorce semanas en una organización del sector productivo o social, para desarrollar un proyecto que proponga soluciones reales a dichas organizaciones y se considera equivalente al Servicio Social.









Octavo. Que ante la contingencia sanitaria asociada al COVID-19 en México, no existen condiciones para desarrollar las Estadías de manera convencional en el cuatrimestre mayo – agosto 2020 para los estudiantes de nivel Técnico Superior Universitario dado que las medidas establecidas por las autoridades de salud han indicado el distanciamiento social y un confinamiento preventivo que no permite, ni recomienda la presencia de estudiantes fuera de sus hogares.

Noveno. Que en atención al atributo de flexibilidad que caracteriza al Modelo Educativo de Universidades Tecnológicas y con la finalidad de permitir la continuidad académica de los estudiantes que cursarán el sexto cuatrimestre, a través de la Estadía en el período mayo–agosto 2020.

En referencia y cumplimiento a lo anterior, la Comisión Académica emite lo siguiente:

ACUERDO

DESARROLLO DE ESTADÍAS DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA TECNÓLOGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL APLICABLE AL CUATRIMESTRE MAYO – AGOSTO 2020

PRIMERO: Estas disposiciones son de orden general y de aplicación para todos los estudiantes de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, y su Unidad Académica en Tezontepec de Aldama, que tiene por objeto establecer las políticas, requisitos y definir los criterios que normen las actividades y aprobación de las Estadías.

SEGUNDO. Las modalidades para el desarrollo de estadías de estudiantes de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital para el cuatrimestre mayo – agosto 2020, podrán ser:

1. Estadías en Modalidad Virtual. En organizaciones del sector productivo y social que cuenten con la posibilidad de que los estudiantes desarrollen proyectos, sin necesidad de que se presenten a sus instalaciones. La colocación de estudiantes en estas organizaciones será coordinada por el director del Programa Educativo, en apego al proceso establecido en la Universidad.









- **2. Estadías mediante proyectos sociales.** Desarrollo de proyectos de beneficio comunitario, proyectos tecnológicos educativos que no demanden la presencia de los estudiantes en las organizaciones a las cuales se dirige el proyecto o propuesta.
- **3. Estadías mediante programas de capacitación.** Alternativa donde el estudiante desarrollará y demostrará la certificación o especialización en una competencia alineada con su perfil profesional en aquellas áreas que la Universidad, a través de la coordinación del Programa Educativo, considere pertinentes y factibles.
- **4. Proyectos al interior de la propia Universidad**. Desarrollados para mejorar la gestión de la Universidad, establecidos por las direcciones de área.
- **5. Participación en proyectos de Investigación.** Avalados por los Cuerpos Académicos y en coordinación con el área de Investigación.
- **6. Proyectos de emprendimiento o por emprender.** Aquellos que el estudiante proponga como proyectos de emprendimiento o por emprender, en coordinación con el área de INCUBATEC.

TERCERO. En todos los casos, se evitará la movilidad de los estudiantes y su presencia en las organizaciones participantes, debiendo utilizar mecanismos de comunicación digitales para el desarrollo de los proyectos de estadía.

CUARTO. El proyecto de estadía se realizará bajo la orientación y guía de un asesor académico, designado por la Dirección del Programa Educativo correspondiente. No será obligatoria la asignación de asesores por parte de las organizaciones externas a las que se dirija el proyecto.

QUINTO. La asignación de proyectos de estadía será responsabilidad del asesor académico y se realizará, de acuerdo con las competencias de cada uno de los Programas Educativos, el cual deberá de ser avalado por el director del Programa Educativo, y será comunicado al estudiante antes de iniciar el cuatrimestre mayo – agosto 2020.









SEXTO. El asesor académico dará seguimiento individual a cada uno de los estudiantes asignados, para asegurar su conclusión dentro del cuatrimestre mayo – agosto 2020. De igual forma será responsable de asignar las calificaciones correspondientes a las tres etapas de la estadía: inicial, desarrollo y conclusión.

SÉPTIMO. La estadía se dará por acreditada, a través del asesor académico considerando:

- 1. La innovación o creatividad de la propuesta;
- 2. La aportación a la solución de problemas reales de la empresa u organización;
- 3. El producto, prototipo o propuesta obtenida o bien, la problemática resuelta;
- 4. La entrega de la memoria del proyecto será conforme a los lineamientos y procedimientos del proceso de prácticas y estadías.

OCTAVO. El Departamento de Prácticas y Estadías en coordinación con el área responsable del Sistema de Gestión de la Calidad, establecerán los mecanismos necesarios para el aseguramiento del cumplimiento de la Norma ISO 9001-2015 en la cual se encuentra certificada la Universidad.

NOVENO. En caso de que la Contingencia por el COVID-19 en México concluya durante el cuatrimestre mayo – agosto de 2020, el director de cada Programa Educativo en coordinación con los asesores académicos y el Departamento de Prácticas y Estadías, valorarán la pertinencia de la presencia de los estudiantes en la organización para la cual desarrollan el proyecto o bien la continuidad del mismo en la modalidad inicial, lo cual deberá autorizarse por la Comisión Académica.

DECIMO. Será competencia de la Comisión Académica, la resolución de cuestiones no consideradas en el presente acuerdo.









TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el sitio web de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

SEGUNDO. Las estadías que se tramiten al amparo del presente acuerdo iniciarán a partir del 18 de mayo del año en curso.

TERCERO. Cualquier consideración no prevista en el presente acuerdo, será resuelta por la Comisión Académica de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 17 de abril de 2020 derogando cualquier disposición que lo contravenga.

DOCUMENTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS

Reglamento Académico para Estudiantes de Programas Educativos basados en competencias profesionales de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital;

Lineamientos de operación de los programas educativos por competencias profesionales;

Lineamientos para el proceso de estadía y

Procedimiento de prácticas y estadías del Sistema de Gestión de Calidad.

Dado en las instalaciones de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital en Carretera Ixmiquilpan- Capula Km 4. Col. El Nith C.P 43200, Ixmiquilpan, Hidalgo; a los 17 días del mes de abril del año dos mil veinte.

Comisión Académica Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital